



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FONABOSQUE



RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 13 / 2010
La Paz, 27 SEP 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1178 es la norma que regula los sistemas de Gestión Pública de Administración y de Control de los Recursos del Estado. Además determina que los sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 11 de la ley 1178 establece que en el Sistema de Tesorería y Crédito Público se maneja los ingresos, el financiamiento o crédito público y programara los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos

Que, el Artículo 20 de la citada Ley, determina que el órgano rector, entre sus atribuciones está la de emitir las normas y reglamentos básicos para cada Sistema, así como la de compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborara cada entidad o grupo de entidades.

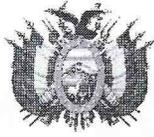
Que, el Artículo 27 de la Ley 1178, determina que es deber de cada Entidad del Sector Público elaborar en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno.

Que, el Decreto Supremo No 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas ejercer las facultades de autoridad fiscal y Órgano Rector de las normas de gestión pública.

Que mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE N° 2752/2010 de fecha 16 de septiembre de 2010, la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, hace conocer que el reglamento específico del Sistema de Tesorería y Crédito Público del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, es compatible con la Norma Básica del Sistema de Tesorería y Crédito Público.

Que, la Coordinación Administrativa Financiera, mediante informe N° 67/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010, determina que el reglamento específico del Sistema de Tesorería y Crédito Público ha sido trabajado conjuntamente con el Asesor Legal y equipo técnico, y que el citado proyecto ha sido compatibilizado por el Órgano Rector, y que debe ser aprobado con resolución de manera expresa por el Directorio del FONABOSQUE.

Que, el Asesor Legal mediante informe N° 32 de fecha 23 de septiembre de 2010, señala que el procedimiento para la compatibilización del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Crédito Público del FONABOSQUE ha sido compatibilizado con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería por la Unidad de Normas de Gestión Pública del



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FONABOSQUE



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y, que el citado Reglamento debe ser aprobado mediante resolución expresa por el Directorio.

CONSIDERANDO

Que, a través de Decreto Supremo Nº 24759 de fecha 31 de Julio de 1997 se aprueban los estatutos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), norma que en su inc b) Artículo 8 determina que es función del Directorio, aprobar sus reglamentos internos y manuales.

POR TANTO

El Directorio del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal en ejercicio de las atribuciones y obligaciones expresadas en el Decreto Supremo 24759 y el Reglamento Específico de Funciones del Directorio.

RESUELVE:

Artículo primero.- **APROBAR** el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Crédito Público del FONABOSQUE en sus 3 Títulos, 4 Capítulos, 25 Artículos, normativa que mediante anexo formara parte de la presente Resolución de Directorio.

Artículo segundo.- **DISPONER** que una copia de la presente Resolución de Directorio y el anexo correspondiente al Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Crédito Público del FONABOSQUE, sea remitido a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su registro y archivo.

Artículo tercero.- **DESIGNAR** al Gerente General en coordinación con el Coordinador Administrativo Financiero, para la promoción, difusión e implantación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Crédito Público del FONABOSQUE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




José Luis Pereira Ossio
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
FONABOSQUE


Celín Adalid Quenevo Cartagena
DIRECTOR
FONABOSQUE


Juan Manuel Zurita Portillo
DIRECTOR
FONABOSQUE


Sergio Martín Eguino Bustillo
DIRECTOR
FONABOSQUE



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



INFORME TÉCNICO

FONABOSQUE/CAF/No.067/2010

A : Lic. Normando Valdivia del Castillo
GERENTE GENERAL

DE : Lic. Pablo Fernández Wieler
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REF. : **Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.**

FECHA : **La Paz, 23 de septiembre de 2010**

Normando Valdivia Del Castillo
GERENTE GENERAL a.i.
FONABOSQUE

Lic. Pablo Fernandez Wieler
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE

Señor Gerente:

El presente informe técnico tiene por objeto recomendar la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería mediante Resolución de Directorio ya que fue compatibilizado por el Órgano Rector.

ANTECEDENTES

Hoja de Ruta N° 224 mediante la cual se solicita la aprobación del Reglamento mediante Resolución de Directorio.

ANALISIS

Toda vez que se elaboró el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería conjuntamente el asesor legal y equipo técnico de FONABOSQUE y en el entendido de que el mismo fue compatibilizado por el Órgano Rector, corresponde elaborar un informe legal y Resolución de Directorio que lo apruebe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda elaborar un informe legal y Resolución de Directorio que apruebe de manera expresa el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería ya compatibilizado por el Órgano Rector.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



REPORTE TÉCNICO

1. TÍTULO DEL TRABAJO

2. AUTOR

3. INSTITUCIÓN

4. FECHA DE ELABORACIÓN

5. RESUMEN

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de los efectos de la contaminación ambiental en la salud humana, específicamente en el área de la contaminación del aire.

Se realizó un estudio de tipo observacional en el cual se midieron los niveles de contaminación del aire en diferentes zonas urbanas y se correlacionaron con los datos de morbilidad y mortalidad.

Los resultados indican que existe una relación directa entre los niveles de contaminación del aire y el aumento de enfermedades respiratorias y cardiovasculares. Se concluye que es necesario implementar medidas de control y prevención para reducir los impactos negativos de la contaminación ambiental.

6. CONCLUSIONES

Se concluye que la contaminación ambiental es un factor de riesgo importante para la salud humana, por lo que se recomienda la implementación de políticas públicas que promuevan la sostenibilidad y la calidad ambiental.

7. REFERENCIAS



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FONABOSQUE



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

**INFORME LEGAL
FONABOSQUE/AJ/032/2010**

A : LIC. NORMANDO VALDIVIA
GERENTE GENERAL a.i FONABOSQUE

DE : JORGE ESTRADA ORTIZ
ASESOR LEGAL FONABOSQUE

REF : **COMPATIBILIZACION DEL REGLAMENTO
ESPECIFICO DEL SISTEMA DE TESORERIA Y CREDITO
PÚBLICO.**

FECHA: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2010**


Normando Valdivia Del Castillo
GERENTE GENERAL a.i.
FONABOSQUE

De mi consideración:

Conforme a instrucciones, elevo el siguiente informe;

ANTECEDENTES

Por nota **CITE: FONABOSQUE N° 152/2010** de fecha 24 de Agosto del 2010, se remitió a la Dirección General Unidad de Normas de Gestión Pública - MEyFP, el proyecto de Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería y Crédito Público.

En respuesta a nuestro requerimiento, por nota **MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE N° 2588/2010** la Unidad de Normas realizó observaciones mediante el informe **MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE N°2587/2010**.

Por nota **FONABOSQUE N° 169/2010** del 08 de septiembre del 2010, remitimos las observaciones subsanadas.

Por otra parte y finalmente, mediante nota **MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE N° 2752/2010** con fecha de recepción 20 septiembre de 2010, la Dirección General de Normas de Gestión Pública – MEyFP, señala que el proyecto de Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería y Crédito Público del FONABOSQUE, es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería y Crédito Público, y que el mismo debe ser aprobado con resolución expresa.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

- I. La Ley 1178, determina que es deber de cada Entidad del Sector Público elaborar en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno. Asimismo señala que el órgano rector, entre sus atribuciones está la de emitir las normas y reglamentos básicos para cada Sistema, así como de compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborara cada entidad o grupo de entidades



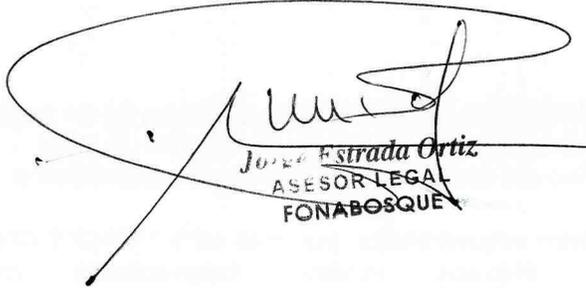
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FONABOSQUE

- II. El Decreto Supremo No 29894 (Organización del Órgano Ejecutivo), establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas ejercer las facultades de autoridad fiscal y Órgano Rector de las normas de gestión pública.
- III. En cumplimiento a la normativa vigente, la Dirección General de Normas de Gestión Pública del MEyFP, por nota MEFP/PCF/DGNGP/UNPE N° 2752/2010 de fecha 16 de septiembre de 2010, determino que el Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería y Crédito Público del FONABOSQUE, es compatible.
- IV. En consecuencia y habiéndose compatibilizado el Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería y Crédito Público del FONABOSQUE, se recomienda que el DIRECTORIO del FONABOSQUE en el marco de sus funciones y atribuciones, apruebe mediante Resolución de Directorio y, se remita una copia de la Resolución a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

c.c arch/pers


José Estrada Ortiz
ASESOR LEGAL
FONABOSQUE